

Tipo de Proceso: Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Radicado: 50-370-40-89-001- 2021- 00009 - 00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: JOSE DEL CARMEN PINEDA OVALLE

INFORME SECRETARIAL: Uribe, Meta, dieciséis (16) de noviembre de 2022. Al despacho del señor Juez, la demanda de la referencia informando que no se presentaron objeción alguna dentro del término a la liquidación del crédito realizada por la demandante. Favor Proveer.

CARLOS A. SICULABA A.
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
URIBE-META**

Uribe (Meta), dieciséis (16) de noviembre de 2022

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 50-370-40-89-001-2022-00003-00
Demandante: LIZZETTE DAILYN LEON PINTO en favor de su menor hijo
T. S.M.L.
Demandado: JHOAN HERNANDO MOYA GUTIERREZ

En consideración a que dentro del término de ley, las partes no presentaron ninguna objeción a la liquidación del crédito e intereses realizada por la parte demandante y, con fundamento en lo previsto en el artículo 446 numeral 3 del Código General de Proceso, se ordena su **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**DIEGO HERNANDO MORENO ROMERO
JUEZ**

Firmado Por:
Diego Hernando Moreno Romero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Uribe - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42b58a6fe4210f028d7874c991915492fa7ce6112bc9503b3b155d0ad2db1a1e**

Documento generado en 16/11/2022 10:13:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>